

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

#### Edicto

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 2 de diciembre de 2020, al punto 2.2.14. de su orden del día, y en relación al expediente de ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría Técnico/a Medio Biblioteca resultante de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, de 13 de septiembre de 2017, punto 3.11, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben a continuación:

Primero. Aprobar la ampliación definitiva de la bolsa de empleo temporal de la Diputación Provincial de Málaga de la categoría de Técnico/a Medio Biblioteca, resultante de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, de 13 de septiembre de 2017, punto 3.11 de su orden del día, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, con los siguientes integrantes y orden de llamamiento, una vez que los aspirantes han presentado la documentación requerida, según publicación del listado inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de 9 de noviembre de 2020, todo ello en base a lo indicado anteriormente:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
JUAN DE LA CRUZ	MARÍN	ACERA	52,5	11.º	GENERAL
ROSARIO	ORTEGA	ROMERO	52,21	12.º	GENERAL
CELIA	CALVO	GONZÁLEZ	51,14	13.º	GENERAL
JOSÉ LUIS	CARMONA	GARCÍA	47,29	14.º	GENERAL
MARÍA ESTHER	EXTREMERA	SÁNCHEZ	43,14	15.º	GENERAL
MARÍA DEL CARMEN	PASCUA	MARTÍN	42,21	16.º	GENERAL
CAROLINA	CALERO	DEL REY	42	17.º	GENERAL
IGNACIO JULIÁN	ARIAS	ROMÁN	41,71	18.º	GENERAL
FERNANDO	CASTILLA	PENALVA	41	19.º	GENERAL

Segundo. Publicar la ampliación definitiva, con las personas que la conforman y su orden de clasificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sede electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de transparencia): [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Tercero. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según



dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 14 de diciembre de 2020.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

**7821/2020**